



Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, al objeto de dar cumplimiento al 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, hago saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

<< .../...

PUNTO 3.- ACUERDO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. EXPT. 2024/LAC 01/000007.

Vista la propuesta del Instructor, de fecha 29 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Visto el expediente 2024/LAC_01/000007 (RCA 6/24) relativo al procedimiento de calificación ambiental de una actividad de un “Obrador de pastelería y confitería sin venta al público”, en la calle Maestra Josefa Navarro Zamora, n.º 9 esquina con calle Ruidera de esta localidad, incoado a instancia de la mercantil Alvarado y Roldán, SL y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente de calificación ambiental con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 30 de octubre de 2024, se solicitó Calificación Ambiental por la entidad interesada.

SEGUNDO. Con fecha 20 de enero de 2025, emitió informe la Arquitecta Municipal indicando que la actividad es compatible con la ordenación urbanística, y advertía que no se reflejaba en los planos la campana extractora de humos y que la evacuación de humos debe realizarse conforme al artículo 5.8.17 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento.

TERCERO. Durante el período de información pública y notificación a titulares de predios colindantes no se han formulado alegaciones.

CUARTO. Con fecha 26 de septiembre de 2025, se ha emitido informe favorable por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que dice:

«1. ANTECEDENTES

Con fecha 02/04/2025 se emitió informe técnico municipal desfavorable respecto al proyecto técnico presentado para la implantación de un obrador de pastelería y confitería sin venta al público en la dirección antes indicada. El motivo principal de dicho pronunciamiento fue la ausencia de sistema de evacuación de humos.

Posteriormente, con fecha de entrada 5 de junio de 2025, se recibe anexo aclaratorio por parte del técnico redactor, en el que se justifica la inexistencia de generación de humos durante el proceso productivo, alegando que la elaboración de los productos (principalmente mini-tartas artesanales) no requiere el uso de hornos u otros equipos que generen humos, empleándose únicamente marmitas cuece-cremas con calentamiento controlado a temperaturas inferiores a 100 °C.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	f+pZQX1iElqLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	26/11/2025 21:31:57
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f+pZQX1iElqLj126J1MohA==		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Examinado el contenido del anexo presentado y contrastado con la documentación técnica previa, se verifica:

- El proceso de elaboración descrito no contempla técnicas de cocción que generen humo ni llama directa.
- El equipo principal es una cuece-cremas/amasadora en caliente con control de temperatura, trabajando alrededor de los 80 °C.
- Se argumenta que, en caso de producirse humo, el producto sería inservible para su comercialización, lo que actúa como elemento de autocontrol del proceso.

3.- CONSIDERACIONES.

Aunque la **documentación técnica justifica razonablemente la ausencia de humos** en el proceso productivo actual, se considera necesario **establecer condicionantes** que aseguren el mantenimiento de esta situación.

4. CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** sobre la calificación ambiental de la actividad obrador de pastelería y confitería sin venta al público, **con las siguientes condiciones:**

1. Que la actividad carece de sistema de evacuación de humos, al no ser necesario para el proceso productivo actualmente previsto, según se justifica técnicamente.
2. Cualquier modificación sustancial del proceso productivo, incluyendo la introducción de hornos, campanas, ampliación de maquinaria, cambio de productos elaborados o traspaso o cesión del local, deberá ser comunicada previamente al Ayuntamiento, acompañada de nueva documentación técnica justificativa, a fin de verificar si las condiciones actuales que permiten prescindir del sistema de evacuación de humos siguen siendo aplicables.

Se considera oportuno que en la resolución de calificación ambiental se haga constar expresamente lo anterior.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

Previo al inicio de la actividad, deberá entregarse la siguiente documentación:

1. Modelo de certificado técnico exigido en el artículo 5.3 de esta ordenanza de actividades de Coria de Río, firmado por técnico competente, que acredite la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de las medidas exigidas.
2. Certificado de instalación eléctrica diligenciado por la Delegación Provincial de Industria.
3. Certificado de instalación térmica (ventilación y climatización), diligenciado y registrado si procede.
4. Certificado de instalación contra incendios..., diligenciado y registrado si procede.
5. Certificado de ignifugación de estructura".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	f+pzQX1iElqLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	26/11/2025 21:31:57
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f+pzQX1iElqLj126J1MohA==		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

- Los artículos 10, 16 a 19, 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

- El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

- La Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Visto que los informes técnicos incorporados al expediente han examinado en su conjunto el proyecto de la actividad, no sólo en los aspectos medioambientales sino también respecto a su compatibilidad urbanística y el cumplimiento del resteo de la normativa (incendios, accesibilidad etc...)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1 s) Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quién ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución 1849/2923, de 19 de junio (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 179, de 4 de agosto de 2023).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a la vista de los informes técnicos favorables incorporados al expediente, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Emitir calificación ambiental favorable para el ejercicio de una actividad de "Obrador de pastelería y confitería sin venta al público", en la calle Maestra Josefa Navarro Zamora, n.º 9 esquina con calle Ruidera de esta localidad (con referencia catastral 1416710QB6311N0001MH), a nombre de la mercantil Alvarado y Roldán, SL con CIF B75332288, conforme al proyecto técnico firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, don Francisco Perejón Rodríguez y documentación técnica complementaria (anexo con fecha de entrada de 5 de junio de 2025) que consta en el expediente, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La actividad no podrá ser puesta en marcha hasta la correcta presentación del modelo de declaración responsable ANEXO II a), aprobado mediante Resolución de la Alcaldía 1980/2016, de 6 de junio que modifica los modelos de la Ordenanza Municipal reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas de Coria del Río (BOP de Sevilla, nº 276, de 27 de noviembre de 2015) que puede descargarse de la página web municipal (en la ruta ayuntamiento-formularios disponibles), acompañada de la siguiente documentación:

- **CERTIFICACIÓN FINAL DE INSTALACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS, debidamente detallado, del Director Técnico del proyecto, en la que se haga constar fehacientemente y de forma detallada que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones previstas en el proyecto y demás documentación técnica presentada así como a la normativa que sea de aplicación.**
- **Certificado de instalación eléctrica diligenciado por la Delegación Provincial de Industria.**
- **Certificado de instalación térmica (ventilación y climatización), diligenciado y registrado si procede.**

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	f+pZQX1iElqLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	26/11/2025 21:31:57
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f+pZQX1iElqLj126J1MohA==		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

- Certificado de instalación contra incendios..., diligenciado y registrado si procede.
- Certificado de ignifugación de estructura.
- Alta en la Agencia Estatal Tributaria (IAE).

b) Cualquier modificación sustancial del proceso productivo, incluyendo la introducción de hornos, campanas, ampliación de maquinaria, cambio de productos elaborados o traspaso o cesión del local, deberá ser comunicada previamente al Ayuntamiento, acompañada de nueva documentación técnica justificativa, a fin de verificar si las condiciones actuales que permiten prescindir del sistema de evacuación de humos siguen siendo aplicables.

c) Las distintas Administraciones Públicas competentes en la materia podrán ejercer cuantas facultades y funciones les atribuya la legislación vigente.

d) El ejercicio de la actividad estará condicionada en todo caso, al cumplimiento de las condiciones que normativa ambiental exija en cada momento y no exime a su titular de la obligación de obtener cuantas autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles según la normativa que le sea de aplicación.

e) Para la ejecución de las obras que, en su caso, fuesen necesarias para la instalación será preciso contar con el título administrativo habilitante legalmente exigible.

SEGUNDO. Notificar en forma el presente acuerdo a la mercantil interesada y remitir copia a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.

TERCERO. La calificación ambiental estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, todo ello conforme dispone el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO. Inscribábase el presente acuerdo en el Registro de actividades sometidas a calificación ambiental."

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco (5) miembros asistentes, aprueba la propuesta transcrita en sus justos términos.>>

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	f+pZQX1iElqLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	26/11/2025 21:31:57
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f+pZQX1iElqLj126J1MohA==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la citada publicación.

No obstante, se podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Coria del Río, fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

(firmado electrónicamente)

Fdo.- Modesto González Márquez



Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	f+pZQX1iElqLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	26/11/2025 21:31:57
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f+pZQX1iElqLj126J1MohA==		

